



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2009-MDPP

Puente Piedra, 18 MAR. 2009

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El informe N° 180-2009-SGP-GA-MDPP del Subgerente de Personal, que propone se apruebe el proyecto de Directiva que establece el procedimiento para otorgar el bono extraordinario de productividad a funcionarios designados en cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el Acuerdo de Concejo N° 000039 de fecha 28/05/1999 otorga facultades al Alcalde de aquel entonces para que proceda fijar la suma de una bonificación extraordinaria a los funcionarios públicos; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 000083 de fecha 28/02/2000 se fijó una bonificación mensual por productividad a favor de los funcionarios y servidores de confianza, de acuerdo a su nivel jerárquico, especialización y responsabilidad;

Que, con el informe N° 154-A-2009-SGP-GA-MDPP, el Subgerente de Personal comunica que existe un saldo del gasto programado para el pago de planillas del personal designado, nombrado y contratado en el periodo 2009, precisando que es factible otorgar la bonificación por productividad para todos los funcionarios de confianza, proponiendo los montos que por nivel jerárquico correspondería a cada uno de ellos (Gerente Municipal, Gerentes, y Subgerentes);

Que, con el memorándum N° 278-2009-GPP-MDPP la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica que el monto total propuesto de los meses de marzo a diciembre sería de S/.34,800.00 Nuevos Soles, los cuales cuentan con su respectiva cobertura presupuestal, debiendo comprometerse con los recursos directamente recaudados rubro (09);

Que, con el informe N° 362-2007-SGP-MDPP el Subgerente de Personal deriva a la Gerencia de Administración el Acuerdo de Concejo N° 000039 de fecha 28/05/1999 y la Resolución de Alcaldía N° 000093 de fecha 28/02/2000, para su ejecución, precisado que ante los hechos y documentos existentes se han revisado los libros contables como el libro mayor analítico en donde se encuentra consignado pagos realizados por dicho concepto a los funcionarios que laboraron anteriormente;





**PUENTE  
PIEDRA**  
*Florece*

## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con el informe N° 120-2009-GAJ/MDPP, el Gerente de Asuntos Jurídicos sostiene en sus conclusiones que el bono de productividad reconocido mediante el Acuerdo de Concejo N° 000039 de fecha 28-05-1999 y la Resolución de Alcaldía N° 000093 de fecha 28-02-2000, constituyen actos válidos y vigentes a la fecha, cuya eficacia esta condicionada a la previsión, priorización y consecuente inclusión en el presupuesto institucional; y, que el pago del mencionado bono es eventual, al que sólo tendrá derecho el personal de confianza por su productividad acreditada;

Que, asimismo, sugiere se actualice el acto administrativo que determina al personal de confianza beneficiario del bono de productividad, de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad, proponiendo se establezca por vía idónea criterios que permitan cuantificar y cualificar el nivel de producción y, se identifique en el mismo acto al personal de confianza beneficiario, teniendo como referencia la actual estructura orgánica de la Municipalidad y la Ley 27972 y demás normas vigentes;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112 "Actos o disposiciones administrativas de gastos" precisa que, los funcionarios competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, los funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones del órgano a su cargo, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, debiendo identificar los riesgos que implican las operaciones y, estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo a las circunstancias, de conformidad con el numeral 2) de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, concordante con el artículo 6° numeral a) y b) de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva que establece el procedimiento para otorgar el bono extraordinario de productividad a los funcionarios designados en cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
"Y SPAL" DE PIEDRA  
REYNALDO ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



**DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**I. ANTECEDENTES**

Con Acuerdo de Concejo N° 000039 de fecha 28.05.1999 se otorgó facultades al Sr. Alcalde para que proceda fijar la suma de una bonificación extraordinaria por productividad a los funcionarios de confianza; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 00093 de fecha 28.02.2000 se fijó la bonificación mensual de productividad a partir de la fecha a favor de los funcionarios y servidores de confianza, de acuerdo a su nivel jerárquico, especialización y responsabilidad.

**II. FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad establecer lineamientos y procedimientos administrativos que permitan incentivar y motivar a los funcionarios de la Municipalidad de Puente Piedra con responsabilidad administrativa reflejándose en la productividad y la calidad de los trabajos asignados.

**III. OBJETIVO**

- Reconocer e incentivar el desempeño de los funcionarios designados en cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a través del otorgamiento de una bonificación de productividad como estímulo económico de acuerdo al nivel de producción, efectividad en los resultados, desarrollo y calidad profesional y vocación de servicio a la comunidad.

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva alcanza a los funcionarios designados en cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Entiéndase por funcionarios de confianza, a aquellos debidamente designados por el titular de la entidad que desempeñan cargos del más alto nivel con responsabilidad funcional, cuyos servicios pueden ser prescindidos cuando estos no son reductibles, sin ninguna razón o explicación de las causas que motivan la decisión.

No están comprendidos dentro del alcance de la presente directiva los siguientes servidores:

- Los pensionistas
- Los contratados bajo la modalidad Administrativa de Servicios y/o Locación de Servicios.
- Los Servidores de Carrera que no ocupen cargo directivo, y
- Los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de actividad privada.

**V. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

"Directiva que Establece el Otorgamiento de Bonificación de Productividad a Funcionarios designados en cargos de Confianza de Responsabilidad Funcional de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra"



- Decreto Supremo N° 110-2001-EF – Precisan que incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el marco del Decreto Supremo 005-90-PCM no tienen naturaleza remunerativa.
- Ordenanza N° 105-MDPP, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Ordenanzas Nros. 100-96-MML y 130-97-MML
- Acuerdo de Concejo N° 039-MDPP

**VI. GENERALIDADES**

1. El Bono de Productividad deberá contar con la cobertura presupuestal considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del correspondiente año fiscal.
2. La bonificación de productividad solamente le corresponde a los funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional a que se refiere el numeral III de la presente Directiva que estén desempeñando funciones reales y efectivas en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
3. En caso que los Funcionarios, se encuentren encargados de funciones de mayor nivel, la bonificación de productividad se calculará sobre la base del nivel de mayor responsabilidad, siempre y cuando esta encargatura supere los 30 días.
4. El pago se hará efectivo según los montos máximos, se detallan a continuación:

Gerencia Municipal	S/. 1,800.00
Gerencias	S/. 1,500.00
Sub Gerencias	S/. 1,000.00

5. Los requisitos para el otorgamiento del bono de productividad son los siguientes:
  - Los Funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional, deberán estar designados o encargados por Resolución de Alcaldía.
  - Cada Funcionario en cargos de confianza de responsabilidad funcional serán evaluados por la Gerencia Municipal y/o la Alcaldía.
  - Para tener derecho al bono de productividad los funcionarios designados en cargos de confianza de responsabilidad funcional, deberán haber cumplido con los criterios de evaluación conforme a los cuales se determine.
6. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntuación Máxima	Porcentaje
Desarrollo de acciones concretas en el marco de sus funciones y participación activa en las comisiones de trabajo o encargos especiales dispuesto por la Alta Dirección, con la utilización racional de los recursos de la entidad.	10	30.00%
Participación activa en la formulación e implementación de los instrumentos de gestión y/o planes de desarrollo institucional y distrital, así como el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.	10	30.00%
Diseño y ejecución de acciones de capacitación y fortalecimiento institucional.	10	30.00%
Sistematización y provisión efectiva de la información analítica para la toma de decisiones de la alta dirección.	10	10.00%
<b>Porcentaje Asignado al Monto Máximo a Pagar</b>		<b>100%</b>

"Directiva que Establece el Otorgamiento de Bonificación de Productividad a Funcionarios designados en cargos de Confianza de Responsabilidad Funcional de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra"





7. Los Funcionarios designados con cargos de confianza de responsabilidad funcional, deberán encontrarse desempeñando funciones en forma efectiva durante todo el mes, en consecuencia no tendrán derecho a percibir la bonificación de productividad en los casos siguientes:
  - Por encontrarse con licencia sin goce de remuneraciones, de acuerdo con el artículo 110° inciso b) del D.S. N° 005-90-PCM.
  - Por estar gozando de vacaciones.
  - Por encontrarse con licencia pre y post natal.
8. La bonificación de productividad de la presente Directiva, no constituye derecho adquirido ni mucho menos sirve de base de cálculo para los efectos de pago de remuneraciones, bonificaciones y beneficios de Ley.

#### VII. PROCEDIMIENTOS

- a. Cada Gerencia y Sub Gerencia presentarán informe mensual a la Gerencia Municipal, sobre las acciones realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el numeral 5.6, con cinco (5) días hábiles antes de que culmine el mes, caso contrario no percibirá dicho beneficio.
- b. La Gerencia Municipal y/o la Alcaldía evaluará y asignará los puntajes según los criterios establecidos en la presente directiva, remitiendo dicho puntaje de cada unidad orgánica a la Sub Gerencia de Personal a través de la Gerencia de Administración.
- c. La Sub Gerencia de Personal calculará el Porcentaje Asignado de acuerdo al puntaje establecido por la Alta Dirección y los porcentajes establecidos a cada criterio, aplicando dicho porcentaje asignado al Monto Máximo del Bono de Productividad establecido en el numeral 5.4 de la presente directiva.
- d. La Sub Gerencia de Personal deberá elaborar una relación en original y copia denominada "Pago de Bono de Productividad por Responsabilidad Funcional". Con cargo a la partida presupuestal correspondiente. Procediendo lo actuado de conformidad con la "Directiva que regula el procedimiento para la ejecución de gastos para la Municipalidad de Puente Piedra" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2008-MDPP.

#### VIII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del fiel cumplimiento de la presente Directiva:

- a. La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Personal.
- b. La Gerencia de Administración supervisará la labor realizada por la Sub Gerencia de Personal y visará la planilla respectiva.
- c. La Gerencia de Planificación y Presupuesto presentará a la Gerencia Municipal la evaluación periódica del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por cada Gerencia o Sub Gerencia.
- d. La Gerencia Municipal es responsable de implementar acciones o resolver los casos que no se encuentren contemplados en la presente Directiva.

#### IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera disposición.-** El otorgamiento de la bonificación de productividad se efectuará con cargo a los recursos propios aprobado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

**Segunda disposición.-** Los criterios de evaluación establecidos en la presente directiva podrán ser modificados a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

"Directiva que Establece el Otorgamiento de Bonificación de Productividad a Funcionarios designados en cargos de Confianza de Responsabilidad Funcional de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra"



**Tercera disposición.-** Forma parte de la presente Directiva el Anexo N° 1 "Montos Máximos por unidad orgánica para el otorgamiento de bonificación de productividad a funcionarios".

**ANEXO N° 1**

**MONTOS MÁXIMOS POR UNIDAD ORGÁNICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD A FUNCIONARIOS**

<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Monto Máximo</i>
Gerencia Municipal	1,800.00
Secretaría General	1,500.00
Sub Gerencia de Comunicaciones	1,000.00
Gerencia de Administración	1,500.00
Sub Gerencia de Personal	1,000.00
Sub Gerencia de Logística	1,000.00
Sub Gerencia de Contabilidad	1,000.00
Sub Gerencia de Tesorería	1,000.00
Gerencia de Administración Tributaria	1,500.00
Sub Gerencia de Recaudación	1,000.00
Gerencia de Estadística e Informática	1,500.00
Gerencia de Asuntos Jurídicos	1,500.00
Gerencia de Planificación y Presupuesto	1,500.00
Procuraduría Pública Municipal	1,500.00
Gerencia de Fiscalización	1,500.00
Gerencia de Desarrollo Urbano	1,500.00
Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	1,000.00
Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	1,000.00
Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Urbano	1,000.00
Gerencia de Servicios Locales	1,500.00
Sub Gerencia de Promoción Empresarial	1,000.00
Gerencia de Desarrollo Educativo y Social	1,500.00
Sub Gerencia de Participación Vecinal	1,000.00
Sub Gerencia de Desarrollo Humano y DEMUNA	1,000.00
Gerencia de Inversiones Públicas	1,500.00
Sub Gerencia de Adquisiciones en Inversión Pública	1,000.00
Sub Gerencia de Programas Alimentarios	1,000.00



"Directiva que Establece el Otorgamiento de Bonificación de Productividad a Funcionarios designados en cargos de Confianza de Responsabilidad Funcional de la Municipalidad Distrital De Puente Piedra"